



María Fernández Abanades

Redactora de E&J

¿Es delito difundir “pantallazos” de WhatsApp?

Compartir conversaciones de **WhatsApp** es una práctica relativamente habitual. Incluso hay ocasiones en las que se va un poco más allá y llegan a publicarse en redes sociales, donde es posible que se viralicen. Surge entonces la gran pregunta: ¿es un delito difundir esas conversaciones? La respuesta no es unívoca, pues habrá que estudiar las peculiaridades de cada caso concreto.

En primer lugar, es fundamental distinguir entre realizar la captura de pantalla (hacer el “pantallazo”) y difundirla.

¿Es delito hacer pantallazos a las conversaciones de WhatsApp?

Hacer una captura de una conversación escrita es el equivalente a **grabar** una llamada o un diálogo. En su artículo 197, el [Código Penal](#) castiga a aquél que *para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento, se apodere de sus papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, intercepte sus telecomunicaciones o utilice artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación.*

(Foto: E&J)

En suma, lo que nuestro ordenamiento penal persigue es capturar las conversaciones **de las que no se for ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |